

RESOLUCION (E): N° 1482

**MAT. : DESIGNA INTEGRANTES DE
COMISIÓN EVALUADORA Y
CONTRAPARTE TÉCNICA DE
PROCESO DE LICITACIÓN QUE
INDICA.**

TALCA, 09 JUN 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- 1.- El artículo 111 de la Constitución Política del Estado.
- 2.- La Ley N° 19.175, de 1992 y sus modificaciones, sobre Gobierno y Administración Regional.
- 3.- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 13.12.2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, publicado en el Diario Oficial del 17.11.2001.
- 4.- La Ley N° 19.379, de 1995, que Fija plantas de personal de los Servicios Administrativos de los Gobiernos Regionales y sus modificaciones.
- 5.- La Ley N° 18.834, de 1989, Estatuto Administrativo y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, publicado en el Diario Oficial de 16.03.2005.
- 6.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas;
- 7.- La Resolución (E) N° 1115 de fecha 18.05.2021, del Gobierno Regional del Maule, que aprobó Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos de la Licitación Pública para la contratación del servicio denominado "SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EDIFICIO DEL GOBIERNO REGIONAL MAULE.
- 8.- Lo requerido con fecha 07.06.2021 mediante correo electrónico por la Jefa (s) del Departamento de Administración.
- 9.- La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- DESIGNASE, como miembros titulares de la comisión evaluadora y contraparte técnica de la siguiente licitación a los funcionarios del Gobierno Regional del Maule que se señalan:

Nombre de la licitación	Comisión Evaluadora			Contraparte Técnica	
				ADMINISTRATIVO	ITO
	I1	I2	I3	CA	CT
"Servicio de seguridad y vigilancia para edificio del Gobierno Regional del Maule" ID 1596-21-LP21	Patricia Sánchez Bucarey	María Olga Ramírez Aguilera	Carolina Loyola Arellano	Carolina Loyola Arellano	Carolina Loyola Arellano

2.- INFÓRMENSE, los miembros integrantes de las comisiones evaluadoras en la plataforma del Gobierno Regional del Maule, correspondiente a la Ley del Lobby quienes mantendrán la calidad de sujetos pasivos hasta la fecha de adjudicación señalada en las bases correspondientes.

3.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el sistema de información de compras y contrataciones públicas www.mercadopublico.cl

4.- Integran la presente resolución, y se consideran formar parte de ésta todos los documentos señalados en los Vistos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y NOTIFÍQUESE.



JUAN EDUARDO PRIETO CORREA
INTENDENTE REGIÓN DEL MAULE
EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL

EJN/CAO/FLH/ASP/SFC

DISTRIBUCIÓN:

- División de Administración y Finanzas.
- Departamento de Administración.
- Unidad de Gestión de Personas.
- Unidad de Control.
- Unidad Jurídica DAF
- Archivo Unidad Gestión de Documentos.